

Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D. MOUSSA MOHAMED, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 25 de enero de 2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. MOUSSA MOHAMED, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 25 de enero de 2005.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

SECCION SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**182.-** D.<sup>a</sup> Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación civil n.º 137/04 dimanante de autos de Juicio de Expediente de Adopción n.º 295/02, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º cuatro ha recaído Auto que contiene entre otros los siguientes particulares: "La Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga con sede permanente en Melilla, constituida por los Magistrados que al margen se expresan, ha visto los presentes autos de Jurisdicción Voluntaria sobre Adopción n.º 295/02 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º Cuatro de esta Ciudad, en

virtud de Recurso de Apelación interpuesto por D.<sup>a</sup> FADMA AMAR MOHATAR representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Cristina Cobreros Rico, bajo la dirección del Letrado D. Moisés Benzaquen Benzaquen, contra el Auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil cuatro dictado en la precitada instancia judicial; siendo Ponente el Ilmo. Sr. D. Juan Rafael Benítez Yébenes. "Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.<sup>a</sup> Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> FADMA AMAR MOHATAR, contra el Auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil cuatro, dictado por el Juzgado de Primera Instancia n.º Cuatro en el Expediente de Adopción n.º 295/02, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución. No se hace expresa condena en costas. Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que es firme".

Y para que sirva de notificación en forma a Abdeslam Hammou Haddou, expido el presente en Melilla a 21 de enero de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCION SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**183.-** D.<sup>a</sup> Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación civil n.º 93/04 dimanante de autos de Juicio Ejecutivo n.º 314/92, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º dos ha recaído Sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares: "Vistos por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio Ejecutivo n.º 314/92 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por S.E.U.R Melilla, representado por la procuradora D.<sup>a</sup> Concepción García Carriazo y asistida del Letrado D. Miguel Gallardo Martínez contra D. José Ignacio Tapia Ruano, representado por el procurador D.<sup>a</sup> Concepción Suárez Morán y asistida del letrado D. Fernando Fernández Tapia Ruano y D.<sup>a</sup> María del Pilar Navarrete, sin represen-